



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SERVIDUMBRE
Demandante	INTERCONEXIÓN ELECTRICA
Demandado	MUNICIPIO DE TIBASOSA
Radicado	05001-40-03-014- 2018-00356-00
Asunto	Auto ordena abono de depósitos a cuenta

El demandado, aporta memorial al correo electrónico, mediante el cual informa que los datos para el pago del depósito judicial ordenado en la sentencia No 003 del 23 de abril de 2021, numeral séptimo, serán:

Cuenta a nombre de MUNICIPIO DE TIBASOSA- FONDOS COMUNES
NIT. 891.855.361-6

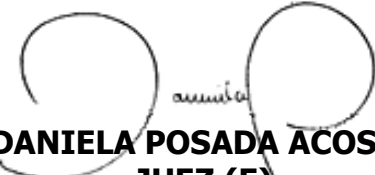
Banco de Bogotá

Cuenta Corriente

No 596-09095-1

Por lo anterior, dada la virtualidad y lo establecido en la CIRCULAR PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, se ordena el abono a la precitada cuenta.

CÚMPLASE,


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

MCH

MCH